Usted preguntó: Respuestas a Preguntas sobre la Asistencia por Desastre de FEMA

Release Date: feb 11, 2022

A medida que los sobrevivientes de los tornados del 10 al 11 de diciembre en Kentucky solicitan a FEMA asistencia por desastre, es posible que tengan preguntas sobre el proceso de solicitud y la elegibilidad de las subvenciones y otra asistencia. Debido a que la situación de cada solicitante de FEMA es diferente, las subvenciones varían de un sobreviviente a otro. FEMA ha compilado respuestas a algunas preguntas que pueden surgir después de presentar su solicitud.

P: Mi casa fue dañada durante los tornados a principios de diciembre. ¿Puedo obtener una subvención de FEMA?

R: La asistencia por desastre de FEMA está disponible para los sobrevivientes cuya residencia principal se encuentra en una de las jurisdicciones que recibieron una declaración federal de desastre Si su casa está en **los condados de Barren, Caldwell, Christian, Fulton, Graves, Hart, Hickman, Hopkins, Logan, Lyon, Marion, Marshall, Muhlenberg, Ohio, Taylor o Warren** y tuvo daños por los tornados del **10 al 11 diciembre**, tiene hasta el **lunes, 14 de marzo** para solicitarla.

P: ¿Afectará la asistencia de FEMA mis otros beneficios?

R: No. Los residentes de Kentucky que reciben asistencia del gobierno de cualquier tipo no deben preocuparse de que la asistencia por desastre de FEMA afecte sus beneficios. La asistencia de FEMA no es un ingreso imponible. Las subvenciones de FEMA no afectan el Seguro Social, Medicare o Medicaid. Y las subvenciones no afectan la asistencia proporcionada bajo el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria de Kentucky, o SNAP, u otros programas federales de asistencia y ayuda social. Para más detalles, consulte www.fema.gov/press-release/20220202/fema-approves-rental-assistance-rate-

hike-6-kentucky-counties.

P: Después de solicitar a FEMA, me dijeron que un inspector programará una visita a mi casa. ¿Por qué necesito una inspección?

R: Las inspecciones de viviendas de FEMA ayudan a determinar si una vivienda es segura, higiénica y habitable. Para determinar si usted es elegible para recibir asistencia, FEMA considera la solidez estructural del interior y exterior de la vivienda; si los sistemas eléctricos, de gas, de calefacción, de plomería y de alcantarillado o sépticos funcionan; y si puede entrar y salir de la casa de forma segura.

P: Después de solicitar asistencia por desastre a FEMA. ¿Necesito volver a solicitar una vivienda provisional?

R: No se necesita una solicitud de FEMA por separado para ser considerado para una vivienda provisional. Una vez que presenta la solicitud, FEMA determina si es elegible para recibir asistencia para vivienda. Si su hogar fue destruido o quedó inhabitable, FEMA se comunicará con usted para analizar sus necesidades de vivienda y determinar los próximos pasos. Si se está quedando con familiares o amigos y necesita ayuda con sus opciones de vivienda, le alentamos que llame a la **línea de ayuda de FEMA** al **800-621-3362**.

P: FEMA dijo que soy elegible para recibir asistencia con el alquiler, pero no puedo pagar los altos alquileres de mi condado. ¿Cómo puede ayudar FEMA?

R: No es fácil encontrar refugio provisional, pero FEMA ha aumentado la tasa de asistencia de alquiler para los residentes elegibles en los condados de **Caldwell, Graves, Hopkins, Marshall, Muhlenberg y Warren**. Si recibió la aprobación para la asistencia de vivienda provisional de FEMA, es posible que pueda alquilar una unidad al 25 por ciento por encima del valor justo de mercado del

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano. Para más detalles, consulte www.fema.gov/press-release/20220131/fema-approves-rental-assistance-rate-hike-6-kentucky-counties.

P: Recibí una carta de FEMA que dice que no soy elegible para recibir asistencia. ¿Qué puedo hacer?

R: Cuando reciba una carta de determinación de FEMA, **léala cuidadosamente**. Es posible que deba enviar más información, como prueba de propiedad de la vivienda o prueba de que vivió en su casa o apartamento al menos seis meses al año y que vivió allí en el momento del desastre. Si tiene preguntas o necesita ayuda para comprender la carta, visite un centro de recuperación por desastre o llame a la **línea de ayuda de FEMA** al **800-621-3362**. Encuentre un centro de recuperación en www.fema.gov/drc.

P: ¿Cuáles son mis opciones si no estoy de acuerdo con la decisión de FEMA sobre mi elegibilidad?

R: Tiene derecho a apelar cualquier decisión de FEMA y tiene 60 días a partir de la fecha de la carta de determinación de FEMA para apelar. Escriba a FEMA e incluya documentos de respaldo, como el presupuesto del contratista y los recibos de las reparaciones en el hogar. Suba su apelación y los documentos de respaldo a su cuenta en línea de FEMA. Para establecer una cuenta en internet, visite DisasterAssistance.gov/es, haga clic en “Solicitar Asistencia,” y siga las indicaciones. También puede enviar su carta por correo a: **FEMA National Processing Service Center, P.O. Box 10055, Hyattsville MD 20782-7055**. O puede enviarla por fax al **800-827-8112 (Atención: FEMA)**.

P: Los tornados golpearon hace dos meses y todavía me muevo de un lugar a otro. ¿Me va a proporcionar FEMA algo mejor mientras averiguo dónde vivirá mi

familia de forma permanente?

R: FEMA ha aprobado asistencia de vivienda provisional directa en seis condados de Kentucky: **Caldwell, Graves, Hopkins, Marshall, Muhlenberg y Warren**. Nos estamos comunicando con los sobrevivientes en estos condados que solicitaron asistencia y pueden ser elegibles para opciones de vivienda provisional directa. La vivienda directa puede incluir opciones provisionales tales como remolques de viaje, casas prefabricadas o apartamentos en propiedades multifamiliares. Una vez que se le apruebe la asistencia para la vivienda, deberá mostrarle a FEMA su propio plan de vivienda permanente.

Para obtener la información más reciente sobre la recuperación de Kentucky de los tornados del 10 y 11 de diciembre de 2021, visite fema.gov/es/disaster/4630. Siga a FEMA en Twitter en FEMA Región 4 (@femaregion4) / Twitter y en facebook.com/fema.